

0072-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y seis minutos del diez de enero de dos mil veinticinco.
Proceso de conformación de estructuras del partido DESARROLLO COMUNAL en el cantón TARRAZU de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido DESARROLLO COMUNAL celebró el día veintiuno de diciembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de TARRAZÚ, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN TARRAZU

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107270390	MANUEL GILBERTO VARGAS JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
303870076	MARIA CRISTINA VALVERDE VALVERDE	SECRETARIO PROPIETARIO
104560045	RAMON CHINCHILLA ARIAS	TESORERO PROPIETARIO
304550975	JORGE DANIEL RIVERA SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
103530997	VIRGILIO VENEGAS BADILLA	SECRETARIO SUPLENTE
106350528	MARIA CARMENCITA VALVERDE VALVERDE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
105700353	JOSE ANTONIO ARAYA BLANCO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104940231	GERARDO ELIECER NAVARRO MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107270390	MANUEL GILBERTO VARGAS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106350528	MARIA CARMENCITA VALVERDE VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
303870076	MARIA CRISTINA VALVERDE VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
104560045	RAMON CHINCHILLA ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt
C.: Exp. n.º 415-2024, partido DESARROLLO COMUNAL
Ref., No.: 00331-2025